MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

Lima, 06 FEB. 2020

VISTO: Nº 106 -2020-MINEM/OGA

El Informe Técnico N° 075-2020-MINEM-OGA/OAS, de fecha 04 de febrero de 2020 de la Oficina de Abastecimiento y Servicios de la Oficina General de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del informe del visto, la Oficina de Abastecimiento y Servicios pone de conocimiento que en el año fiscal 2019, la Entidad contrató para el servicio de "Servicio de habilitación de tres ambientes para los directores de Líneas de la Oficina General del Gestión Social del Ministerio de Energía y Minas ", a la empresa COMPAÑÍA INMOBILIARIA E&M S.A.C, por el monto de S/32,254.19 (Treinta y dos mil doscientos cincuenta y cuatro con 19/100 Soles), contratación perfeccionada mediante la emisión y recepción de la Orden de Servicio N° 02997-2019, servicio que no fue cancelado en el año fiscal 2019, debido a problemas técnicos en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, sucedido los días 30 y 31 de diciembre de 2019, según comunicado del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, de conformidad con el numeral 36.2 del artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente."*; y, de acuerdo al numeral 43.1 del artículo 43° del referido cuerpo legal, *"El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva"*; Asimismo, el numeral 43.2 del mismo artículo establece que *"Para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente.";*

Que, de la revisión de los actuados, se advierte que existe un vínculo contractual válido, el cual se perfeccionó con la emisión y recepción de la Orden de Servicio N° 02997-2019 del 12 de diciembre de 2019; además, se cuenta con la Constancia de Conformidad del Servicio N° 05576-2019 del 30 de diciembre del 2019 (a través de la cual el área usuaria ha verificado la real prestación del servicio), el respectivo comprobante de pago y la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2020-000414-001, emitida con fecha 30 de enero de 2020 por la Oficina de Presupuesto, a través del cual se confirma la existencia de recursos presupuestarios suficientes a fin de cumplir con la

obligación de reconocimiento de pago por el servicio contratado y prestado en el año fiscal 2019;

Que, de los párrafos precedentes, se evidencia una obligación pendiente de pago por parte del Ministerio de Energía y Minas, la misma que de conformidad con el documento del visto, es procedente gestionar en el presente año fiscal;

Que, de conformidad con el numeral 13.1 del artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001- 2007-EF/77.15, *"La autorización de los devengados es competencia del Director General de Administración o de quien haga sus veces o del funcionario a quien le sea asignada esta facultad de manera expresa.";*

Que, de conformidad con el Decreto de Urgencia 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020; Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Directiva de Tesorería N° 001-2017-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2017-EF-77.15; y, contando con el visto bueno de la Oficina de Abastecimiento y Servicios;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer el adeudo proveniente del ejercicio fiscal 2019, a favor de COMPAÑÍA INMOBILIARIA E&M S.A.C, por el "Servicio de habilitación de tres ambientes para los directores de Líneas de la Oficina General del Gestión Social del Ministerio de Energía y Minas ", derivado de la emisión de la Orden de Servicio N° 02997-2019, por el monto de S/32,254.19 (Treinta y dos mil doscientos cincuenta y cuatro con 19/100 Soles).

Artículo 2°.- El egreso que demande el presente reconocimiento de deuda será afectado a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2020-00414-001.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina Financiera el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 4°.- Remítase copia de la presente Resolución Directoral, a la Oficina de Abastecimiento y Servicios y Oficina Financiera, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

.....
Lic. Adm. Pedro León Nieto
JEFE
Oficina General de Administración